

PUNTOS IMPORTANTES DE LA MODALIDAD 40 DEL IMSS

GENERALIDADES

Desde 1995 se aprobó una nueva Ley del Seguro Social que entró en vigor el 1 de Julio de 1997, en la cual se realizó un cambio radical respecto al otorgamiento de Pensiones de los trabajadores, sin embargo, mediante artículos transitorios se reconoce el derecho de los trabajadores que fueron dados de alta y tuvieron cotizaciones hasta antes del 30 de junio de 1997, a poder pensionarse con las reglas de la ley del Seguro Social de 1973 que fue abrogada.

Así pues, para poder acceder a una pensión de acuerdo a las reglas de la ley de 1973 abrogada, los trabajadores además de haberse dado de alta y tener cotizaciones antes del 1 de julio de 1997, deberán de tener como mínimo 500 semanas cotizadas en su vida laboral.

Adicionalmente a lo anterior, en la nueva ley del Seguro Social vigente, se prevé que se pueda cotizar para efectos de Pensionarse, en el capítulo “DE LA CONTINUACION VOLUNTARIA EN EL REGIMEN OBLIGATORIO”, coloquialmente conocida como Modalidad 40, la cual permite cotizar con un salario mayor y seguir sumando semanas cotizadas.

Para acceder a la Modalidad 40, se debe de contar con un mínimo de cincuenta y dos cotizaciones semanales en los últimos cinco años y haber causado baja en el régimen obligatorio, es importante mencionar que el cotizar en la Modalidad 40, no te da derecho a servicios médicos, por lo cual para estos efectos se tendría que contratar adicionalmente un seguro familiar.

En resumen, las personas que conforme a lo anterior puedan acceder a una pensión conforme a las reglas de la ley de 1973 abrogada, pueden utilizar la Modalidad 40 como una herramienta para cotizar con un salario mayor a su elección y seguir aumentando sus semanas cotizadas, ambos factores importantes para tener una mejor Pensión.

COMENTARIOS

Es importante aclarar que antes de acceder a la Modalidad 40, se sugiere realizar un estudio para definir si les conviene invertir en dicha modalidad, ya que pudiera suceder que al tener pocas semanas cotizadas, no les sea favorable el cálculo de su pensión, así mismo tomar en cuenta que hay jurisprudencias que pudieran utilizar las autoridades para topar las pensiones.